



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 056-2022-MPLM-SM/CM.

San Miguel, 26 de mayo del 2022.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 10-2022, de fecha 26 de mayo del 2022, el pedido del Regidor Rolando, sobre solicitud de ampliación de plazo a la Comisión Permanente de Economía, Presupuesto, Rentas, Cooperación Técnica y Gestión, encargada de realizar la investigación respecto a la modificación de los artículos 49 y 55 de la Ordenanza Municipal N° 352-2021-MPLM-SM, de fecha 13 de abril del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, norma concordante con el artículo 194° de la Constitución Política establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 038-2021-MPLM-SM/CM, de fecha 12 de abril del 2022, se delega a la Comisión Permanente de Economía, Presupuesto, Rentas, Cooperación Técnica y Gestión, realizar la investigación respecto a la modificación de los artículos 49 y 55 de la Ordenanza Municipal N° 352-2021-MPLM-SM, de fecha 13 de abril del 2021, en un plazo de 30 días calendarios;

Que, mediante solicitud del Regidor Jorge Rolando Quispe Alvarado, sobre ampliación de plazo a la Comisión Permanente de Economía, Presupuesto, Rentas, Cooperación Técnica y Gestión, encargada de realizar la investigación respecto a la modificación de los artículos 49 y 55 de la Ordenanza Municipal N° 352-2021-MPLM-SM, de fecha 13 de abril del 2021;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con voto UNANIME de los miembros presentes del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO POR 20 DIAS CALENDARIOS, a efectos de que la Comisión Permanente de Economía, Presupuesto, Rentas, Cooperación Técnica y Gestión, encargada de realizar la investigación respecto a la modificación de los artículos 49 y 55 de la Ordenanza Municipal N° 352-2021-MPLM-SM, de fecha 13 de abril del 2021, la misma que está integrada por:

1. PRESIDENTE : REGIDOR JORGE ROLANDO QUISPE ALVARADO.
2. SECRETARIO : REGIDOR ANGEL QUISPE CCORAHUA.
3. MIEMBRO : REGIDOR YULAY PAREDES ARCE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión Permanente de Economía, Presupuesto, Rentas, Cooperación Técnica y Gestión, encargada de realizar la investigación respecto a la modificación de los artículos 49 y 55 de la Ordenanza Municipal N° 352-2021-MPLM-SM, de fecha 13 de abril del 2021, una vez realizada la investigación, dar cuenta al Pleno del Concejo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

